MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL ACUERDO MARCO CON UNA UNICA EMPRESA PARA EL SUMINISTRO, DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS, DE ROPA QUIRÚRGICA DESECHABLE (PIJAMAS), CON CESIÓN DE USO DE SISTEMAS DE DISPENSACIÓN, PARA LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

EXPEDIENTE PAAM 33/19

La presente memoria justificativa se emite por esta Dirección, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 99.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y en el artículo 73, apartado 2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Mediante el presente contrato se trata de contratar el Suministro de Ropa Quirúrgica Desechable (Pijamas) (Subgrupo 01.11 del Catálogo S.A.S.), con cesión de uso de sistemas de dispensación, para los Centros Sanitarios de la Provincia de Córdoba, pertenecientes al Servicio Andaluz de Salud.

La necesidad de llevar a cabo la referida contratación se justifica por la conveniencia de mantener una adecuada atención en la asistencia sanitaria que se presta en los centros sanitarios dependientes de esta PLS siendo el objeto del presente contrato, la adquisición de ropa quirúrgica desechable de un solo uso, concretamente pijamas quirúrgicos, que por un lado, facilita o elimina ciertas tareas que son necesarias realizar en la ropa de tela como el lavado, planchado, logística para su recogida, etc., y por otro lado facilita la limpieza, asepsia y esterilización necesarias de un Quirófano.

El procedimiento de adjudicación de este Acuerdo marco será el **Procedimiento Abierto**, en orden a fomentar la máxima participación y concurrencia al mismo por parte de los licitadores, ya que todo empresario interesado podrá presentar su proposición.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 219.2 de la LCSP la duración del acuerdo marco se establece en dos años, con posibilidad de prórroga por otros dos. Debido a las constantes inclusiones de nuevos productos y cambios tecnológicos que se originan en el ámbito sanitario, es muy probable que se produzcan variaciones sustanciales en las condiciones de mercado por lo que no resulta conveniente un contrato por plazo superior a dos años.

Además el procedimiento abierto se caracteriza porque queda excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la LCSP, tramitándose el expediente de forma Ordinaria.

Se hace constar expresamente que en el acuerdo de iniciación del expediente se justifican adecuadamente las diferentes cuestiones previstas en el art. 116.1 y 116.4 de la LCSP.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 6.2.4 del PCAP, hasta tanto se implanten los medios electrónicos que se establecen en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, continuará vigente el procedimiento previsto en la cláusula 6.2 LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS del PCAP para la presentación de la oferta y desarrollo del procedimiento de contratación respectivamente.

Avda. Menéndez Pidal, s/n. 14004 Córdoba
Tel. 957 010 000 www.hospitalreinasofia.org

Las características de la prestación objeto del contrato quedan detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado al efecto.

El valor máximo estimado del Acuerdo marco, excluido IVA, calculado conforme a lo establecido en el artículo 101.13 de la LCSP, es decir, atendiendo al conjunto de contratos basados que se contemplan adjudicar durante la duración total del Acuerdo marco, incluido las eventuales prórrogas de 2 años, y las modificaciones previstas, asciende a 961.400,00 € IVA excluido (1.163.294,00 € IVA incluido) y que las prescripciones técnicas obran en el expediente.

Córdoba, 15 de mayo de 2019
LA DIRECTORA ECONOMICO ADMINISTRATIVA Y PLS

Fdo. Amparo Simón Valero

Avda. Menéndez Pidal, s/n. 14004 Córdoba
Tel. 957 010 000 www.hospitalreinasofia.org